

1699

Corrington

1679 - Comen
Esta Carta de Bex, delanda por descreto,
Alicia Ochoa de Cárdenas en su dote de su
Thomas Joseph Anjel de Velasco natural de Cárdenas,
Alicia poseedor de los may y Velasco de Cárdenas
y legua que vacaron por muerte de Juan Anjel
de Velasco y Cárdenas Canallero del Orden de Nra
Señora que fue de ella su abuelo. Mahe, en su
llamada, axua de Sombaduxa de sus clem
res que linda a Bex, del dho Mayorazgo por an
uas partes y la ondonada a Bex, del dho Mayorazgo
Alicia de Thomas Ochoa de Mendaxo y
y por la Cañezera al Campo de Arriuna. Otra
en la axua de sus clemnes que linda a Bex, del
dho Mayor, por ambas partes y la ondonada
de m Bex, delanda Ochoa y por la Cañezera
al camino de Cidabea. Otra en su Cañezera de sus
clemnes que linda a Bex, del dho Mayor
y por ambas partes y la Cañezera del Mayor y
la ondonada del dho Mayorazgo
Lasquales hasta aquí elaborados por cinco fanegas
de trigo al año y a las de Cárdenas y a las de
diez años y nueve pagas que enpezaran a
pagar y a contarse el día de Nra Señora de Agosto y a
día de este presente y por precio en cada uno de ellos
de quatro fanegas de trigo por mitad blanco y
Valenciano bueno seco limpio de dar y tomar y
la primera paga que es de dar a desear el día de
Nra Señora de Agosto de mill y setecientos y
Uno darsí subesíue por cada día y plazo en el año a

2agos flos siguientes pena que pasado Cada plazo
no Cumpliendo. Se me pueda executar Concorras
2 duxarvecho tpo cultuare dhas pex, duxarvecho
de Pacio gal fin tas de pax Oventabradas y autoua
das aluora de fules de la labranza a que cadesa
piemado porro do dgox de dño y declaro que pmejor
Cumplir Conesre axiendo semeda de muerbo
laxx del año de mill Dieci eientos. Imas Enquien
ta xx de dñon y uno y dño en caso dno Cumplir
de dñon y paxax y dñon dñon cinquenta dñon
me dñon porro dñon y entregado a mñon dñon
porro la entrega aunque es aenta de pñon no paxax
denuncia las lres de ella y dñon del Caso como en
ellas se conñe, y para el Cumplim, dñon dñon obligo
mñon persona y dñon muebles y dñon baidos y
dñon y Carlos de dñon Ciudadon dñon
del dñon dñon Thomas Anjel de dñon en dñon dñon
Judiz que para este efecto tengo que es por pñon dñon
contenidos en esta dñon la Azepto Como en ella se conñe,
y obligo los dñon dñon dñon a que dñon
dñon tpo los dñon dñon se exan requeros y no quitados
en manexa alq, pena de dñon otros baidos dñon
ma dñon y de que tenga el mñon mo a pñon dñon
dñon dñon dñon, damos el pñon dñon dñon dñon
Just, competentes para que nos dñon dñon dñon
lo dñon como porro, pasada en auto xidad de dñon
Judiz, denunciamos las lres fauorables e dñon dñon
ella y asilo dñon dñon ante el pñon, y dñon dñon
en el lug, de dñon a dñon dñon, año de mill dñon
nro Inuere dñon dñon dñon dñon dñon

Enm^{te} de Buexasvuxi Juan Lopez de Hincapié,
deste dicho lugar y talos de uxgantes queio e
no doi fee conozco lo firmo. Benmaie de lan
da= Carlos de Baigorri = Aracem = Joseph,
de Aguirre =

ocho son. de uulman y del num. de
cu de Neoria fui Paen. Lorigno

Enm^{te} de Buexasvuxi Juan Lopez de Hincapié,
deste dicho lugar y talos de uxgantes queio e
no doi fee conozco lo firmo. Benmaie de lan
da= Carlos de Baigorri = Aracem = Joseph,
de Aguirre =

Enm^{te} de Buexasvuxi Juan Lopez de Hincapié,
deste dicho lugar y talos de uxgantes queio e
no doi fee conozco lo firmo. Benmaie de lan
da= Carlos de Baigorri = Aracem = Joseph,
de Aguirre =

Attestado

Para el Señor Don Tomas Jorjas
Año el de Delasco =

Contra

Donna de la nada Cezino de Alcaia
de Sues Sex, por lo amo! Dame de la nada
En cada una 4 de Sueso Laga
mea paga agosto de 1801 =